

Clase de tierras	Precios mínimos	Precios máximos
	Ptas./Ha.	Ptas./Ha.
C. Monte alto con encinas:		
Undécima (clase única)	10 000	15 000
II. En regadío:		
Duodécima (clase única)	85 000	110 000

Artículo segundo.—A los efectos previstos en el artículo dieciséis de la Ley de 21 de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, aclarada por la de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y modificada por otra de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, los precios fijados anteriormente rectifican los que se establecen en el artículo sexto del Decreto novecientos noventa y ocho, de dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo séptimo de la Ley de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, aclarada por la de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y modificada por otra de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, los precios rectificados sólo serán aplicables en los expedientes de expropiación iniciados después del ocho de mayo de mil novecientos setenta, fecha del acuerdo que autoriza la revisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCÍA BAXTER

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,814	66,024
1 dólar canadiense	65,379	65,654
1 franco francés	12,754	12,820
1 libra esterlina	170,326	171,288
1 franco suizo	16,973	17,053
100 francos belgas	149,834	149,646
1 marco alemán	20,470	20,568
100 liras italianas	11,150	11,214
1 florín holandés	20,554	20,658
1 corona sueca	13,682	13,755
1 corona danesa	9,392	9,436
1 corona noruega	9,825	9,872
1 marco finlandés	15,881	15,970
100 chelines austriacos	281,256	283,364
100 escudos portugueses	210,636	213,182

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de diciembre de 1971 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» correspondientes al año 1971;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados premios nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 100.000 pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 16 de diciembre de 1971, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Enrique Thomas de Carranza, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo como Vocales: el excelentísimo señor don Francisco Moreno y Herrera, Conde de los Andes, como representante de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; ilustrísimo señor don José Simón Díaz, designado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid; ilustrísimo señor don Juan Velarde Fuertes, ganador del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» 1970, y don Jorge Uscatescu Bedacineanu ganador del Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» 1970, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Acción Cultural de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Aurelio Torrente Larrosa;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó, por unanimidad y mayoría de votos, proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo», respectivamente, al libro titulado «Cuarenta años de periodismo», publicado por «Editorial Prensa Española» y del que es autor don Juan Zaragüeta Bengoechea, y a la obra titulada «Vida de Gregorio Marañón», publicada por «Taurus Ediciones», y de la que es autor don Marino Gómez Santos;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos;

En su virtud y de acuerdo con la propuesta del Jurado he resuelto:

1.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» al libro titulado «Cuarenta años de periodismo», publicado por «Editorial Prensa Española» y del que es autor don Juan Zaragüeta Bengoechea.

2.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» a la obra titulada «Vida de Gregorio Marañón», publicada por «Taurus Ediciones» y de la que es autor don Marino Gómez Santos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 18 de diciembre de 1971 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» y «Miguel de Cervantes», se declara desierto el «Calderón de la Barca».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca» correspondientes al año 1971;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados premios nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 100.000 pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 16 de diciembre de 1971 bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Enrique Thomas de Carranza, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo como Vocales: don Carlos Rivero Bronco, como representante de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa; don Manuel Díez Crespo, designado por el Consejo Superior de Teatro; ilustrísimo señor don José María Pemán, en representación de la Real Academia Española; don Carlos Murciano González Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» 1970; don Ramón Solís Llorente, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» 1970, y don Jaime Salom Vidal, Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca» 1969;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó. Por mayoría, proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro de poesías titulado «La Duda», publicado por «Editorial Oriens» y original de don Francisco Garfias López; por mayoría de vo-